

RESOLUCIÓN 0100 No. 700- 0861 de 2016
(16 DIC 2016)

“POR LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CORPORATIVO DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, la Política Nacional de Educación Ambiental de 2002, Ley 1549 de 2012, en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 020 de 2005 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 1549 de 2012, la Educación Ambiental debe ser entendida, como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales deben incluir dentro de los presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Que es responsabilidad de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: a) Desarrollar instrumentos técnico - políticos, que contextualicen la política y la adecúen a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible; b) Promover la creación de estrategias económicas, fondos u otros mecanismos de cooperación, que permitan viabilizar la instalación efectiva del tema en el territorio, y c) Generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en este marco político.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental propone estrategias para dinamizar la educación ambiental en el territorio. Una de ellas es el diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación para el acceso ágil y oportuno a la información ambiental que facilite las instancias de diálogo entre la sociedad civil y el Estado.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 7

RESOLUCIÓN 0100 No. 700- 0861 de 2016

“POR LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CORPORATIVO DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC cuenta con la Política y Plan Corporativo de Educación Ambiental y Participación para la Gestión con el propósito de que todos los procesos y proyectos que adelante la Corporación involucren procesos educativos y participativos desde dos líneas estratégicas: Fortalecimiento de los procesos de Educación Ambiental que comprende la promoción de procesos EA que generen conocimiento y pensamiento crítico sobre la prevención y la atención de Situaciones Ambientales y Fortalecimiento de los procesos de participación para la GA que comprende el fortalecimiento de los procesos participativos con actores sociales asociadas a Situaciones Ambientales generando espacios de concertación y trabajo conjunto para la toma de decisiones.

Que para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la Educación Ambiental, la CVC cuenta con siete (7) Centros de Educación Ambiental distribuidos en el Valle del Cauca así: Centro de Educación Ambiental Tinajas en el municipio de Yotoco, Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga en el municipio de Cali, Centro de Educación Ambiental El Topacio, Centro de Educación Ambiental La Teresita en Santiago de Cali, Centro de Educación Ambiental San Emigdio en el municipio de Palmira, Centro de Educación Ambiental San Cipriano en el municipio de Buenaventura y Centro de Educación Ambiental Guacas en el municipio de Bolívar.

Que los Centros de Educación Ambiental son considerados como una herramienta pedagógica para la educación ambiental. Son lugares que por sus características biofísicas, paisajísticas y culturales se constituyen en lugares óptimos para las prácticas educativas, pedagógicas y didácticas, cuya finalidad es la sensibilización y capacitación del público usuario para participar activamente en la defensa, conservación y uso del medio ambiente para construir un modelo de desarrollo sostenible.

Que por sus características los Centros de Educación Ambiental apoyan la divulgación de los planes y proyectos de la educación ambiental desarrollados por la corporación, propician el fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental en la educación formal y no formal ya que son espacios propicios para llevar a cabo procesos formativos para el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares, los Procesos Ciudadanos de Educación Ambiental, los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental y el desarrollo de

Comprometidos con la vida

2) 7
A
VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04

RESOLUCIÓN 0100 No. 700- 0861 de 2016

“POR LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CORPORATIVO DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

competencias básicas y ciudadanas, para la toma de decisiones éticas y responsables, frente al manejo sostenible del ambiente.

Que considerando la importancia que representan los Centros de Educación Ambiental para que la Corporación dinamice y de cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental, se considera importante y necesario establecer un Comité Corporativo de Centros de Educación Ambiental que permita la articulación entre la Dirección de Gestión Ambiental y las Direcciones Ambientales Regionales para fijar directrices institucionales en torno al funcionamiento de los Centros y la toma de decisiones corporativas que permita su fortalecimiento para brindar una adecuada atención al usuario.

Que para la conformación del Comité Corporativo de Centros de Educación Ambiental, se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo CVC No. 020 de 2005, *“Por el cual se establece la estructura de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC y se determinan las funciones de sus dependencias”*, la Resolución 0100 No. 0330-0165 del 16 de marzo de 2015 *“Por la cual se ajusta el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC”*.

Que mediante el Acuerdo CD 016 del 9 de junio de 2016, se aprueba el plan de acción cuatrienal de la CVC para el periodo 2016 – 2019 que incorpora en el programa 3 – Gestión Integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos el Fortalecimiento a los Centros de Educación Ambiental.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ CORPORATIVO DE CENTROS DE EDUCACION AMBIENTAL, Con el objeto de que sea una instancia para la coordinación multidisciplinaria en la planificación de las acciones encaminadas al fortalecimiento de los Centros de Educación Ambiental del Departamento del Valle del Cauca, el Comité Corporativo estará integrado por funcionarios de las siguientes dependencias:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 7

RESOLUCIÓN 0100 No. 700- 0861 de 2016

()
“POR LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CORPORATIVO DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- 1 representante de la DAR BRUT o su delegado
- 1 representante de la DAR Pacifico Oeste o su delegado
- 1 representante de la DAR Centro Sur o su delegado
- 1 representante de la DAR Sur Occidente o su delegado
- 1 representante de la DAR Sur Oriente o su delegado
- 2 representantes de la Dirección de Gestión Ambiental o sus delegados

PARÁGRAFO PRIMERO. Los representantes de cada unas de las áreas mencionadas, serán designados formalmente por cada Director o Jefe de Oficina y podrán ser reemplazados cuando las circunstancias lo ameriten.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Comité podrá convocar a participar a otras dependencias y funcionarios de la Corporación en casos específicos donde se justifique su presencia o que el mismo se amplíe para los fines pertinentes.

PARAGRAFO TERCERO. El Comité será coordinado por el Director de Gestión Ambiental o el funcionario que este delegue.

ARTICULO SEGUNDO: PRINCIPIOS ORIENTADORES

En el análisis y propuestas que realice el Comité Corporativo de Centros de Educación, se deben aplicar los siguientes principios orientadores relacionados con la Política Nacional de Educación Ambiental:

- Promover en los individuos la toma de decisiones responsables en el manejo y la gestión racional de los recursos en el marco del desarrollo sostenible. Facilitar la comprensión de la naturaleza compleja del ambiente, ofreciendo los medios y herramientas para la construcción del conocimiento ambiental y la resolución de problemas ambientales.
- Generar en los visitantes la capacidad para investigar, evaluar e identificar los problemas y potencialidades de sus entornos, atendiendo a sus dinámicas locales y regionales.

RESOLUCIÓN 0100 No. 700- 0861 de 2016

()
“POR LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CORPORATIVO DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Preparar tanto a los individuos como a los colectivos para el saber, para el diálogo de los saberes, para el saber hacer y para el saber ser.
- Desarrollar la investigación en los campos de la pedagogía y la didáctica ambiental, así como en los mecanismos de gestión ciudadana factibles de incluir en los procesos de formación en el campo educativo.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ CORPORATIVO DE CENTROS DE EDUCACION AMBIENTAL:

- Proponer directrices, lineamientos y políticas corporativas para el funcionamiento de los Centros de Educación Ambiental.
- Participar activamente en los procesos de planificación de actividades y toma de decisiones para el fortalecimiento de los Centros de Educación Ambiental.
- Recomendar la forma de llevar a cabo la implementación de los Programas de Educación Ambiental de los Centros y su articulación con otros espacios e instrumentos de planificación para la gestión ambiental.
- Orientar y coordinar las actividades de formación, capacitación, asistencia técnica, promoción e investigación en los Centros de Educación Ambiental.
- Proponer mecanismos y diseñar estrategias que permitan desarrollar eficazmente los Programas de Educación Ambiental de los Centros.
- Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación de los Programas de educación ambiental.
- Asesorar y apoyar la divulgación de los servicios ofrecidos por los Centros de Educación Ambiental.
- Discutir y proponer las acciones prioritarias a implementar en cada vigencia, acorde con los Programas de educación ambiental de los centros y los Planes Operativos de las DAR y la Dirección de Gestión Ambiental.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 7

RESOLUCIÓN 0100 No. 700- 0861 de 2016

“POR LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CORPORATIVO DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Gestionar, apoyar y participar en procesos de formación interna de los funcionarios de CVC de manera articulada con el programa de capacitación corporativo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir su objetivo y los principios consagrados en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ CORPORATIVO DE CENTROS DE EDUCACION AMBIENTAL y sus funciones.

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por un (1) funcionario de la Dirección de Gestión Ambiental y tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar la convocatoria y elaborar el orden del día de las reuniones que celebre el Comité Corporativo de Centros de Educación Ambiental.
- Levantar las actas de las reuniones del Comité Corporativo de Centros de Educación Ambiental y llevar el archivo de las mismas.
- Someter a discusión y aprobación las actas del Comité Corporativo de Centros de Educación Ambiental.
- Consolidar la totalidad de la información existente en la Corporación sobre los Centros de Educación Ambiental.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos y dinamizar el comité.

PARAGRAFO. La Oficina Asesora de Jurídica y el Grupo de Atención al Usuario, Comunicaciones y Gestión Documental de la Secretaría General, prestarán la asesoría al Comité cuando así se requiera. La solicitud de apoyo deberá enviarla a la Jefatura correspondiente, la Oficina quien ejerce la coordinación del Comité.

ARTICULO QUINTO. Las reuniones ordinarias del Comité Corporativo de Centros de Educación Ambiental, se efectuarán cada dos (2) meses y las reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 7

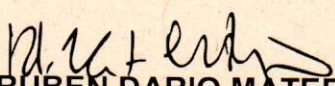
RESOLUCIÓN 0100 No. 700- 0861 de 2016

()
"POR LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CORPORATIVO DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y se deberá publicar en el boletín de actos administrativos y en la página Web de la Corporación, y remitir copia de la misma, a través de la Secretaría General, a la Dirección de Gestión Ambiental, Grupo de Atención al Usuario, Comunicaciones y Gestión Documental y a la Oficina Asesora de Jurídica para los fines pertinentes.

DADO EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 16 DIC 2016

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

dc

RUBÉN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

SA
Proyectó: Tatiana Sarria Vargas -Contratista Dirección de Gestión Ambiental – Grupo de Intervención Integral en el Territorio.

Revisó: Jorge Ariel Zuluaga Trujillo -Profesional Especializado Contratista Oficina Asesora de Jurídica

Mayda Pilar Vanin Montaño –Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental

María Jazmín Osorio Sánchez -Profesional Especializado Dirección de Gestión Ambiental

Alejandro Rojas -Profesional Especializado Dirección de Gestión Ambiental

Julián Ramiro Vargas -Profesional Especializado – DAR BRUT

Luis Eduardo Abella -Profesional Universitario – DAR Sur Occidente

Adriana Ramírez - Profesional Especializado- DAR Sur Occidente

Ruth Nubia Gonzales -Profesional Universitario – DAR Centro Sur

Gabriel Riascos -Profesional Especializado – DAR Pacifico Oeste

2)
Astrid Lorena Trujillo -Profesional Especializado – DAR Sur Oriente

Diana Sandoval Aramburo -Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dayra Perea Castro -Coordinadora Grupo de Intervención Integral en el Territorio DGA

Carlos Augusto Duque Cruz -Director de Gestión Ambiental.